	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Dirección Nacional de Defensoría Pública</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	<i>Bogotá noviembre de 2025</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTAY CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTAY CINCO PESOS M/CTE (\$64.694.095.00) incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.	

TIPO DE CONTRATO	
Contrato de obra	
prestación de servicios	
Suministro	
Compra venta	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la Institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

El Decreto 025 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo", contempla en su artículo 17, las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, entre otras, las siguientes:

"1. Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo.

3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

6. Mantener el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo.

7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

11. Comunicar a las autoridades competentes las faltas cometidas por los Defensores Públicos, con excepción de quienes pertenecen a la Planta de Personal.

12. Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir.

13. Orientar a los Personeros Municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la Ley 941 de 2005, con base en los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

14. Atender la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del Sistema y darle el trámite correspondiente.


15. Impartir las directrices para verificar las condiciones económicas y sociales del solicitante del servicio o las necesidades del proceso y asignar Defensor Público cuando lo encuentre viable de acuerdo con los requisitos exigidos.

16. Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo.

17. Coordinar, controlar y hacer seguimiento a la labor de los investigadores y técnicos que presten el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

18. Coordinar, a nivel nacional, la representación judicial de las víctimas.

19. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

20. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.

21. Las demás que le asigne la ley o el Defensor del Pueblo de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

PARÁGRAFO 1o. Para los efectos del presente artículo se entiende por operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública los defensores públicos vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 941 de 2005 y los abogados particulares que intervengan como defensores públicos para las excepciones previstas en la citada ley. También harán parte del Sistema, los judicantes y los estudiantes de consultorios jurídicos de las facultades de Derecho que se encuentren vinculados al servicio de defensoría pública de la Entidad, siempre que hayan suscrito contratos o convenios con la Defensoría del Pueblo.

PARÁGRAFO 2o. En las Defensorías Regionales el servicio de defensoría pública se prestará a través de los grupos y el personal que determine el Defensor del Pueblo y el Director Nacional de Defensoría Pública, de acuerdo con los criterios de eficiencia que se establezcan para garantizar el cumplimiento del servicio.”

Sobre la base de las funciones antes citadas, el artículo 14 de la Resolución No 2522 del 27 de agosto de 2024 “por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo y se les asigna funciones”, estipula para el Grupo interno de Investigación para la Defensa:

“Artículo Decimocuarto. Grupo Interno de Investigación para la Defensa. El propósito y las funciones el Grupo Interno de Investigación para la Defensa, adscrito al Dirección Nacional de Defensoría Pública, serán:

Propósito: El Grupo de Investigación para la Defensa tendrá como propósito prestar el servicio de investigación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante recurso humano, técnico – científico y logístico existente en la Entidad, con el fin de apoyar el ejercicio real y efectivo del derecho a la defensa.


Funciones:

1. Brindar apoyo y asesoría técnico-científica en los saberes de la criminalística y ciencias forenses, a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública del área penal en las diferentes etapas procesales.
2. Realizar la búsqueda, identificación, recolección, análisis y conservación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o digital legalmente obtenida, que requieran los operadores de Sistema Nacional de Defensoría Pública.
3. Diseñar, implementar y actualizar los procedimientos, instructivos y formularios aplicables a nivel nacional, para la mejora continua en la prestación del servicio.
4. Proponer, implementar y actualizar mecanismos de seguimiento a las actividades y misiones asignadas a los investigadores a nivel regional para evaluación de su gestión.
5. Desarrollar el ciclo PHVA para las visitas de control de gestión y apoyo a nivel regional, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las directrices institucionales vigentes, así como mejorar la metodología y calidad en la prestación del servicio.

Parágrafo: La organización del Grupo Interno de Investigación para la Defensa, estará en cabeza del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, quien será el responsable de asignar los líderes y sustitutos, de conformidad con la siguiente disposición:

Área de Investigación de campo: Estará conformado por los técnicos y profesionales que adelantan labores de investigación de campo, contará con un líder de área y un sustituto.

Área técnico-científico: Aborda las técnicas y ciencias forenses, que contará con un líder de área y un sustituto por cada una de las especialidades forenses, así: Medicina Forense, Psicología Forense, Física Forense, Química Forense, Financiera Forense, Evidencia Digital Forense, Ingeniería Civil Forense, Ingeniería Mecánica Forense, Antropología y Morfología

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

Forense, Balística Forense, Lofoscopia Forense, Topografía Forense, Grafología y Documentología Forense, Fotografía Forense, Explosivos Forense, Análisis de Información Forense y las demás que se lleguen a crear.

Área Laboratorios Forenses: *Estará conformado por los Laboratorios, contará con un líder técnico de área y un sustituto por cada laboratorio: Laboratorio de Balística Forense, Laboratorio de Lofoscopia Forense, Laboratorio Forense de Evidencia Digital, Laboratorio de Grafología y Documentología Forense, Laboratorio de Física Forense y los demás que se lleguen a crear.*

Área Gestión administrativa y calidad: *Estará conformado por el facilitador de calidad y los funcionarios que apoyan la labor Administrativa.”*

De conformidad con lo anterior, el Laboratorio Forense de Evidencia Digital (en adelante “LFED”) que pertenece a las siguientes áreas del Grupo Interno de Investigación para la Defensa: (i) Área técnico-científica, y (ii) Área de Laboratorios Forenses, áreas que hacen parte del grupo interno según lo establecido en la resolución 2522 de 2024; es el encargado de la obtención de insumos de información para el desarrollo de las investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública que permiten dar cumplimiento a la función constitucional encomendada a la Defensoría del Pueblo que consiste en velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones.


Es importante considerar que para el desarrollo de las actividades de informática forense, considerando este concepto como “*La informática forense es la disciplina de las ciencias forenses que utiliza los conocimientos técnicos y generales de las ciencias computacionales y de la ingeniería de sistemas para apoyar la administración de justicia en la investigación de delitos en los que se encuentren vinculados sistemas de información, medios de almacenamiento digital o electrónico, sistemas de telecomunicaciones o similares, con el propósito de lograr el esclarecimiento de los hechos mediante la identificación, la preservación, la extracción, el análisis, la interpretación, la documentación y la presentación final de la evidencia y los resultados obtenidos dentro de un proceso judicial*”¹ a cargo del LFED o para la obtención de los insumos de información antes mencionados, es esencial contar con aplicativos forenses especializados que cuenten con las funcionalidades que exigen las solicitudes de misiones de trabajo que elevan los defensores públicos del área penal las cuales consisten en obtener la información de medios electrónicos para su admisibilidad, validez y valoración en los estrados judiciales.

Dichos aplicativos forenses deben permitir la obtención de evidencia digital forense (insumos de información), aplicando las mejores prácticas a nivel internacional y con esto responder a lo establecido en la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y, además, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores emitidos por la International Organization of Computer Evidence (IOCE) para el manejo y tratamiento de pericias sobre evidencias digitales que se fundamentan en las Normas Estándar Internacionales ISO/IEC 27037:2012 (Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para la identificación, recopilación, adquisición y preservación de evidencia digital), ISO/IEC 27042:2015 (Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para el análisis e interpretación de evidencia digital).

Adicionalmente, los peritos del LFED requieren que estos aplicativos forenses especializados usados para garantizar la originalidad e integridad de la información desde el origen para su validez ante los estrados judiciales, estén ajustados a los estándares antes mencionados con el fin de dar un resultado confiable y objetivo. Es decir, para que la información forense que se obtenga a través de dichos aplicativos especializados, permita realizar un control de calidad a la contraparte en el marco de un proceso penal y garantizar el principio de igualdad de armas en el proceso con tendencia acusatoria.

Lo anterior, es de vital importancia para el LFED porque contribuyen a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos y técnicos en los cuales se apoya el experto para rendir su informe pericial. Estos elementos juegan un papel fundamental en el criterio del Juez al momento de valorar el informe pericial como medio de conocimiento y por lo tanto, los peritos necesitan

¹ Guía técnica sobre análisis forense y evidencia digital Fundación Panamericana para el Desarrollo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

un equipo instrumental con tecnología de punta, actualizada y en perfectas condiciones de funcionamiento para cumplir con las misiones de trabajo solicitadas por los defensores públicos y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige en el inciso C, del artículo 210, de la ley 906 de 2004: “*Relación de los instrumentos empleados e información sobre el estado de mantenimiento al momento del examen*”.

Por las razones antes expuestas, resulta esencial para el LFED del nivel central mantener el correcto funcionamiento de los siguientes aplicativos forenses especializados: AID4MAIL, BELKASOFT Y ENCASE, programas que han operado con la entidad desde el año 2022.

Encase	Herramienta forense para la recuperación, extracción, análisis y preservación de evidencia digital contenida en discos duros externos e internos, así como en memorias USB, Micro SD, entre otras, logrando en algunos casos recuperar información.
Aid4Mail	Una herramienta de análisis forense de correo electrónico rápida y de alta precisión. Recuperación forense de correo electrónico.
Belkasoft	Adquiere, examina, analiza y presenta evidencia digital de fuentes importantes (ordenadores, dispositivos móviles, RAM, coches, drones y servicios en la nube).

Es importante señalar que actualmente, las licencias de los softwares Aid4Mail, Belkasoft y Encase se encuentran vencidas, razón por la cual es necesario contratar la renovación, actualización y el respectivo soporte técnico de las licencias, garantizando así la continuidad del trabajo forense especializado con herramientas confiables, actualizadas y técnicamente respaldadas.


En este orden de ideas, se requiere adelantar la contratación para la renovación, actualización y soporte técnico de los softwares Aid4Mail, Belkasoft y Encase, ya que son herramientas indispensables para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Forense de Evidencia Digital y su reactivación permitirá restablecer plenamente las capacidades técnicas del equipo, garantizar la integridad de los análisis y asegurar que los procedimientos forenses se desarrollen conforme a los estándares legales y técnicos vigentes, fortaleciendo así el rol de la Defensoría del Pueblo en la protección y defensa de los derechos fundamentales.

Por lo anterior, el LFED ubicado en Bogotá requiere contratar la renovación, actualización y soporte técnico de las licencias de los siguientes softwares forenses especializados: Aid4Mail, Belkasoft y Encase para el manejo de evidencia digital.

Esta adquisición permitirá la efectividad en la garantía de los derechos humanos y acceso a la justicia a través del Sistema Nacional de Defensoría Pública que tiene como finalidad “*proveer el acceso de las personas a la administración de justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales*” de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 941 de 2005, así mismo, la prestación del servicio de defensoría pública en favor de las personas que, por sus condiciones económicas o sociales, se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos.

De igual forma y con el fin de dar cumplimiento a la necesidad descrita se hace necesario contar con un soporte técnico durante el proceso de instalación, configuración y validación de las licencias de los softwares Aid4Mail, Belkasoft y Encase, dado que la naturaleza técnica y especializada de estas herramientas demanda conocimientos avanzados en sistemas forenses y compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente del Laboratorio por lo que contar con este recurso humano garantiza una implementación adecuada, reduce riesgos de errores durante el despliegue, y permite resolver en tiempo real cualquier eventualidad técnica que pueda comprometer el uso efectivo y seguro del software desde su puesta en marcha.

De esta forma, la renovación, actualización y soporte técnico de las licencias de software especializado Aid4Mail, Belkasoft y Encase es fundamental para garantizar la continuidad, integridad y eficiencia en el manejo de la evidencia digital dentro del laboratorio forense del nivel central de la Defensoría del Pueblo. Estas herramientas son esenciales para la adquisición, análisis y preservación de datos digitales en procesos de investigación relacionados con derechos humanos, protección de víctimas y seguimiento de denuncias, por lo que la vigencia de las licencias asegura el cumplimiento de estándares técnicos y jurídicos, así como la interoperabilidad con sistemas judiciales y de seguridad.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

Ahora bien, es preciso indicar que, con la renovación, se mantiene activo el acuerdo de soporte o servicio, permitiendo el acceso a actualizaciones, soporte técnico y otros beneficios. En el caso de software o sistemas operativos, la renovación asegura que se mantenga la compatibilidad con las últimas versiones y se eviten interrupciones.

Las actualizaciones, implican la instalación de una versión más reciente de software o sistema operativo y suelen incluir mejoras en funcionalidades, corrección de errores, parches de seguridad y mejoras de rendimiento. Además, la actualización permanente de estos softwares permite enfrentar los desafíos que plantean las nuevas tecnologías, métodos de cifrado y entornos digitales en constante evolución.

Por último, el soporte técnico entendido este como la asistencia técnica proporcionada para responder preguntas, atender incidentes sobre un producto o sistema, ayuda a los usuarios a utilizar el producto o sistema de manera más eficiente y efectiva y así poder resolver cualquier dificultad que se pueda generar, garantizando la resolución oportuna de incidentes, reduciendo tiempos de inactividad y minimizando riesgos en los procesos forenses. En consecuencia, esta contratación es necesaria y estratégica para fortalecer las capacidades institucionales en materia de análisis digital y asegurar la validez y confiabilidad de las pruebas recolectadas.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, de conformidad con el certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Planeación de la Entidad, el cual hace parte del presente estudio previo.

2. OBJETO.

CONTRATAR LA RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO AID4MAIL, BELKASOFT Y ENCASE PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL DEL LABORATORIO FORENSE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO COLOMBIA.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.


De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81000000) Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología
FAMILIA	(81110000) Servicios informáticos
CLASE	(81112200) Mantenimiento y soporte de software
PRODUCTO	(81112202) Actualizaciones o parches de software

2.2 Condiciones técnicas exigidas para las licencias a renovar.

2.2.1 Actualización y renovación Licencias ENCASE


Nombre Comercial del Bien o Servicio	ENCASE
Cantidad	1
Generalidades	Renovación, actualización de las licencias del software ENCASE y certificado de transferencia de conocimiento.
Requisitos generales	Renovación, actualización y soporte técnico.
Requisitos específicos	<p>Renovación:</p> <p>El dongle serial G3002100391 será utilizado en las diferentes estaciones forenses durante el término de un (1) año contador a partir de su activación.</p> <p>Actualización de Licencias:</p>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

	<p>Garantizar la vigencia de la licencia por término de un (1) año contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas (correcciones de errores, parches de seguridad y nuevas funcionalidades) por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia.</p> <p>Servicio de soporte:</p> <p>Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Asignar un profesional para la atención y soporte • Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento y un manual detallado de su instalación en idioma español. • En caso que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de la vigencia de la misma, el contratista deberá garantizar el cambio sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia, y hacer entrega de las mismas en las instalaciones de la Defensoría Pública en un término no menor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio.
Presentación y Unidad de Medida	Dongle o licencia electrónica – Unidad.

2.2.2 Renovación, Actualización y soporte Licencias Aid4Mail


Nombre Comercial del Bien o Servicio	Aid4Mail
Cantidad	1
Generalidades	Renovación, Actualización y soporte de las licencias del software Aid4Mail y certificado transferencia de conocimiento.
Requisitos generales	Renovación, Actualización y soporte técnico.
Requisitos específicos	<p>Renovación:</p> <p>La licencia de software será utilizada en las diferentes estaciones forenses durante el término de un (1) año contador a partir de su activación.</p> <p>Actualización de Licencias</p> <p>Garantizar la vigencia de la licencia por término de un (1) año contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas (correcciones de errores, parches de seguridad y nuevas funcionalidades) por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia.</p> <p>Servicio de soporte</p>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

	<p>Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Asignar un profesional para la atención y soporte • Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento y un manual detallado de su instalación en idioma español. <p>En caso que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de la vigencia de la misma, el contratista deberá garantizar el cambio sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia, y hacer entrega de las mismas en las instalaciones de la Defensoría Pública en un término no menor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio.</p>
Presentación y Unidad de Medida	Dongle o licencia electrónica – Unidad.

2.2.3 Renovación, Actualización y soporte Licencias BELKASOFT

Nombre Comercial del Bien o Servicio	BELKASOFT
Cantidad	1
Generalidades	Renovación, Actualización y soporte de las licencias del software BELKASOFT y certificado de transferencia de conocimiento.
Requisitos generales	Renovación, Actualización y soporte técnico.
Requisitos específicos	<p>Renovación:</p> <p>El dongle serial 096Z3E356715 será utilizado en las diferentes estaciones forenses durante el término de un (1) año contador a partir de su activación.</p> <p>Actualización de Licencias:</p> <p>Garantizar la vigencia de la licencia por término de un (1) año contado a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas (correcciones de errores, parches de seguridad y nuevas funcionalidades) por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia.</p> <p>Servicio de soporte:</p> <p>Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Asignar un profesional para la atención y soporte

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los archivos de instalación de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento y un manual detallado de su instalación en idioma español. • En caso que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de la vigencia de la misma, el contratista deberá garantizar el cambio sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia, y hacer entrega de las mismas en las instalaciones de la Defensoría Pública en un término no menor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio.
Presentación y Unidad Medida	Dongle o licencia electrónica – Unidad.


3. OBLIGACIONES:

3.1. Obligaciones del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y demás documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. El contratista no debe ordenar trabajos adicionales a los pactados en el contrato sin que medie modificación aprobada por el ordenador del gasto.
6. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al contratista o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
8. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus lugares de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Para tal efecto, deberá

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022


aportar certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables para las personas jurídicas, o las planillas de pago de los aportes respectivos, en el caso de las personas naturales, según corresponda, los cuales serán verificados por la supervisión.

13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
15. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
16. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
17. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
19. Mantener indemne A LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
20. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas al día siguiente hábil a la suscripción del contrato.
21. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
22. Diligenciar y suscribir junto con el contratista el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
23. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
24. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
25. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Renovar las licencias y garantizar la vigencia de las licencias y el soporte técnico por el término de un (1) año contado a partir de la entrega de la renovación y su recibo a satisfacción. Durante el término de la vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia (DPC).
2. Realizar la renovación de las licencias según aplique el caso, es decir, por dongle o software, mediante actualización vía web, número o código de validación o con llave dongle en un plazo máximo de un mes (1) siguiente a la suscripción del acta de inicio.
3. Entregar los archivos de instalación y/o actualización de los aplicativos de software que se requieran para el correcto funcionamiento y un manual detallado de su instalación en idioma español.
4. En caso que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de la vigencia de la misma, el contratista deberá garantizar el cambio sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo Colombia, y hacer entrega de las mismas en las instalaciones de la Defensoría Pública en un término no menor de diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista debe entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio.
5. Una vez renovadas las licencias, el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato un informe donde especifique lo siguiente: serial de la licencia, fecha en que se realizó la actualización y renovación, vigencia, fecha de finalización de la vigencia y reporte de novedades.
6. Realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la versión más reciente de la herramienta liberada por el fabricante. Se debe dictar en forma presencial o virtual, con una intensidad mínima de ocho (8) horas para mínimo cuatro (4) funcionarios del LFED y en la fecha que defina el Supervisor del Contrato.
7. Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5 días por 8 horas a la semana (5X8) y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor, durante el tiempo de ejecución del contrato.
8. Mantener la condición de distribuidor autorizado durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean requeridas y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Diligenciar y suscribir junto con el contratista el formulario de "Calificación de Contratistas".
7. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
8. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
9. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
10. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
11. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
13. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
14. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

4. RESPONSABILIDADES:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.


Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.
- Desarrolla entre otros el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia fiscal, esta contratación se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- Constitución Política
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales"*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

- sobre la contratación con recursos públicos”.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
 - Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
 - Ley 1882 de 2018.
 - Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”.
 - Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

6 .VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SESENTAY CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTAY CINCO PESOS M/CTE (\$64.694.095.00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

6.2. JUSTIFICACIÓN:

Para realizar un estudio de la oferta adecuado se solicitó por correo electrónico a compañías que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas y validadas.

No.	Nombre
1	IOCOM
2	INTERNET SOLUTIONS
3	UID (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEFENSA)
4	Sevencom
5	DTM (Data Tactical Managent)

De las anteriores empresas invitadas a cotizar, se recibieron cotizaciones de las siguientes tres:


No.	Nombre
1	IOCOM
2	INTERNET SOLUTIONS
3	UID (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEFENSA)

Las cotizaciones recibidas se encuentran relacionadas en el anexo 1 y fueron tenidas en cuenta para realizar el estudio de mercado por parte de la Defensoría del Pueblo Colombia (DPC) con base en los precios allí consignados; igualmente se verificó que las renovaciones de licencias de software forense cotizadas cumplieran con las características exigidas por la DPC.

A continuación, se relacionan los precios cotizados por cada una de las tres empresas mencionadas en la tabla anterior:

Cotización de IOCOM.

No.	Descripción	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	RENOVACION LICENCIA ENCASE POR UN (1) AÑO PARA EL SIGUIENTE SERIAL: G3002100391	1	\$ 27.120.000	\$5.152.800	\$ 32.272.800	\$ 32.272.800
2	RENOVACION DE LICENCIA AID4MAIL POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES:cb-312526950-1-inv-cd1cef29e9435705d840	1	\$31.250.000	\$ 5.937.500	\$ 37.187.500	\$ 37.187.500
3	RENOVACION DE LICENCIA BELKASOFT					

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F19	
			Versión: 06	
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Vigencia desde: 16/09/2022	

POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES: 096Z3E356715	1	\$28.500.000	\$5.415.000	\$33.915.000	\$33.915.000
TOTAL COTIZACIÓN DE IOCOM		\$86.870.000	\$16.505.300	\$103.375.300	\$103.375.300

Cotización de INTERNET SOLUTIONS.


No.	Descripción	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	RENOVACION LICENCIA ENCASE POR UN (1) AÑO PARA EL SIGUIENTE SERIAL: G3002100391	1	\$17.009.000	\$3.231.710	\$14.325.220	\$20.240.710
2	RENOVACION DE LICENCIA AID4MAIL POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES: cb-312526950-1-inv-cd1cef29e9435705d840	1	\$8.422.000	\$1.600.180	\$10.022.180	\$10.022.180
3	RENOVACION DE LICENCIA BELKASOFT POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES: 096Z3E356715	1	\$22.639.000	\$4.301.410	\$26.940.410	\$26.940.410
TOTAL COTIZACIÓN DE INTERNET SOLUTIONS			\$48.070.000		\$9.133.300	\$57.203.300

Cotización de UID – UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEFENSA.

No.	Descripción	CANT.	VR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	RENOVACION LICENCIA ENCASE POR UN (1) AÑO PARA EL SIGUIENTE SERIAL: G3002100391	1	\$23.303.786	\$4.427.719	\$ 27.731.505	\$27.731.505
2	RENOVACION DE LICENCIA AID4MAIL POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES: cb-312526950-1-inv-cd1cef29e9435705d840	1	\$8.206.290	\$1.559.195	\$9.765.485	\$9.765.485
3	RENOVACION DE LICENCIA BELKASOFT POR UN (1) AÑO PARA LOS SIGUIENTES SERIALES: 096Z3E356715	1	\$10.078.320	\$1.914.881	\$11.993.201	\$11.993.201
TOTAL COTIZACIÓN UID			\$41.588.396	\$7.901.795	\$49.490.191	\$49.490.191

VALORES COTIZADOS POR CADA LICENCIA

LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE NIVEL CENTRAL A RENOVAR, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO.		VALOR UNITARIO COTIZADO EN 2025		
		COTIZANTE		
NOMBRE	CANTIDAD	INTERNET SOLUTIONS	UID	IOCOM
ENCASE	1	\$ 17.009.000	\$ 23.303.786	\$ 27.120.000
AID4MAIL	1	\$ 8.422.000	\$ 8.206.290	\$ 31.250.000
BELKASOFT	1	\$ 22.639.000	\$ 10.078.320	\$ 28.500.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 06
			Vigencia desde: 16/09/2022

Una vez analizado el comportamiento de los precios unitarios cotizados por cada una de las renovaciones objeto de este proceso, se llevó a cabo el análisis de estadísticas descriptivas que se muestra en la **tabla 2** con base en los siguientes conceptos:

- **Promedio o media aritmética:**

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \dots + x_n}{n}$$

- **Mediana (Me):**

Según “La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02”, la mediana es “una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra de datos”. Para calcularla los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media aritmética, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos”. En términos formales:

$$M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$$

TABLA 2 – ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LOS VALORES COTIZADOS

VALORES COTIZADOS					ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LOS VALORES COTIZADOS		
LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE A RENOVAR, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO		VALORES UNITARIOS COTIZADOS INCLUYENDO IVA			DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	MEDIANA
NOMBRE	CANTIDAD	INTERNET SOLUTIONS	UID	IOCOM			
ENCASE	1	\$ 20.240.710	\$ 27.731.505	\$ 32.272.800	\$ 6.075.999	\$ 26.748.338	\$ 27.731.505
AID4MAIL	1	\$ 10.022.180	\$ 9.765.485	\$ 37.187.500	\$ 15.758.529	\$ 18.991.722	\$ 10.022.180
BELKASOFT	1	\$ 26.940.410	\$ 11.993.201	\$ 33.915.000	\$ 11.199.920	\$ 24.282.870	\$ 26.940.410


Fuente: LFED

Dado que la desviación estándar para la renovación la licencia ENCASE es de \$6.07.999, la medida de tendencia central que mejor representa los valores cotizados corresponde a la mediana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desviación estándar muestral “s” de acuerdo con la “La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02”, define la desviación estándar muestral como “una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio”:

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}}$$

Igualmente, las desviaciones estándar para la renovación las licencias AID4MAIL y

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

BELKASOFT son de \$15.758.529 y \$11.199.920 respectivamente, y, por lo tanto, la medida de tendencia central que mejor representa los valores cotizados también corresponde a la mediana.

Con base en lo anterior, el valor del presente proceso se muestra en la tabla 3 y corresponde a la suma de **\$64.694.095**:

TABLA 3 – VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE NIVEL CENTRAL A RENOVAR		ANÁLISIS DE MERCADO	
		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR LICENCIA	VALOR DE MERCADO O DE REFERENCIA 2025
NOMBRE	CANTIDAD		
ENCASE	1	Mediana	\$ 27.731.505
AID4MAIL	1	Mediana	\$ 10.022.180
BELKASOFT	1	Mediana	\$ 26.940.410
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO			\$ 64.694.095

Fuente: LFED

6.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
110325	\$110.000.000	30-04-2025	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)

7.FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:


UN ÚNICO PAGO, correspondiente al valor total de las tres renovaciones y actualizaciones de las licencias de software, previa aprobación del supervisor del contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago al contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las tres renovaciones objeto de contratación y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables para las personas jurídicas, o las planillas de pago de los aportes respectivos, en el caso de las personas naturales, según corresponda.

Lo anterior, siempre y cuando se cumplan los requisitos para el pago establecidos en el presente documento y se cuente con Programa Anual de Caja, P.A.C., la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago será necesario el recibido a satisfacción, el informe final de contratista y recibo final por parte del supervisor del contrato. En este único pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por el Grupo de Contratación

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos, gastos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno.

Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- A. Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
- B. Informe final de ejecución con soportes.
- C. Acta final y de recibo a satisfacción del supervisor.
- D. Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad.
- E. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
- F. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.

8. El Supervisor

Para el pago, el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- A. Formulario de Informe de supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
- B. Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera).
- C. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes entregados, suscrito por el supervisor del Contrato para el pago respectivo.

El supervisor verificará que el contratista haya efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


Este contrato no será objeto de liquidación por ser un contrato de ejecución instantánea según lo señalado por el art 60 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS: La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

El único factor de escogencia es el precio, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso, esto es, estudios previos e invitación a participar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

De acuerdo con el numeral 5 del citado artículo, la Defensoría del Pueblo procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones planteadas. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La propuesta que sea tomada como de menor precio debe ser verificada con el valor de la misma incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación, estos podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente o implique una reformulación de la oferta

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Tal como dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“En caso de empate, la Entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

El plazo que se conceda al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan subsanarse, es perentorio y preclusivo, en caso de que el oferente no cumpla con estos requerimientos de subsanación, se procederá con la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

9.2. Capacidad Jurídica

Los requisitos habilitantes jurídicos estarán descritos en la Invitación Pública.

9.3. Capacidad Técnica


9.3.1. Experiencia Habilitante del Proponente

El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) certificaciones de contrato(s) ejecutados y terminado(s), cuyo objeto guarde relación con la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, esto es 45.44 SMLMV, que cumplan lo dispuesto en el presente numeral, la(s) cual(es) debe(n) contener como mínimo con la siguiente información:

- 1) Nombre del Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto relacionado con actualización, renovación y soporte de al menos uno de los siguientes softwares especializados:
 - Aid4Mail,
 - Belkasoft
 - Encase
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- 6) El Valor final/total del contrato.
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con lo definido en el estudio del sector, en el presente proceso se aplicará el criterio diferencial a favor de las MIPYMES en lo relacionado con la acreditación de experiencia

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

En consecuencia, los proponentes que acrediten su calidad de MIPYME, nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria de valores sea, como mínimo, de 45.44 SMLMV, siempre que dichos contratos cumplan con el objeto y los requisitos técnicos establecidos para este proceso.

Tratándose de proponentes plurales, el beneficio se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

-Otras disposiciones de la experiencia habilitante

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial o copia de los contratos. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

- i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando el valor del contrato se encuentre en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda del día de terminación de contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web respectiva.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.


Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes plurales puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes o entre estos.

Si el proponente acredita contratos adicionales a los máximos requeridos por la Defensoría del Pueblo, se tendrán en cuenta el máximo de contratos de mayor valor. En ningún caso se tendrán en cuenta más contratos de los máximos requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la certificación que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación. Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere pertinentes para acreditar la experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, que se requieran acreditar para efectos de la validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.


Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del presente documento que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador

9.3.2 Certificado de Distribuidor Autorizado

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
		Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Vigencia desde: 16/09/2022

El proponente deberá allegar certificación de distribuidor autorizado emitido por el fabricante que lo acredite como distribuidor directo o autorizado de las licencias objeto de adquisición, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección .

Para proponentes plurales cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá allegar certificación de distribuidor autorizado vigente a la fecha de cierre del proceso emitido por el fabricante.

9.3.3. Propuesta Técnica

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o con la presentación de la propuesta el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico y los demás documentos del presente proceso de contratación.

9.3.4. Propuesta Económica.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta la oferta económica diligenciada y firmada, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el formato correspondiente del presente Proceso.

Así mismo se debe indicar a través de la plataforma transaccional del SECOP II el valor total de la suma de los ítems ofertados en el presente proceso incluidos impuestos y demás contribuciones.

En caso de que los proponentes indiquen en SECOP II un valor diferente al valor presupuesto oficial del presente proceso la Entidad en el momento de la adjudicación realizará los ajustes que corresponde en la citada plataforma.

El valor total del contrato será por el valor total de la propuesta económica del proponente adjudicatario, de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos incluyendo IVA, si a este hay lugar. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.


Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La DEFENSORIA no calculará los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en su oferta económica. Si en la oferta se omite indicar el valor unitario de uno o más ítems, se rechazará la oferta (a excepción de los ÍTEM de IVA para los proponentes responsables de IVA que serán objeto de corrección aritmética por parte de la Entidad si a esta hay lugar). Para los proponentes responsables de IVA, la Entidad realizará la verificación multiplicando el valor de ÍTEM por el 19%, y cuando proceda se realizará corrección aritmética. El proponente aceptará como valor definitivo la cifra que obtenga la Entidad como resultado del ajuste realizado de la corrección aritmética si a esta hay lugar.

Si el proponente ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de los valores unitarios sin IVA será causal de rechazo de la oferta. Así mismo, los valores unitarios sin IVA ofrecidos por el proponente no podrán superar en el formato correspondiente los valores máximos unitarios establecidos por la entidad sin IVA, so pena de rechazo de su propuesta.

9.3.4.1. Correcciones aritméticas

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA si a ello hay lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor mensual total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio mensual ofertado. Las correcciones que la Entidad realice sobre las ofertas económicas tendrán carácter de forzosa aceptación para el proponente.

9.3.4.2. Precio Artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.


10. ANÁLISIS DE RIESGO:

Verificar anexo Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Defensoría del Pueblo con NIT 800.186.061-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato esto es hasta la finalización del año de actualización y soporte y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato esto es hasta la finalización del año de actualización y soporte y seis (6) meses más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato
---	--

Esta garantía será aprobada por la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Así mismo, EL CONTRATISTA propenderá por mantener vigentes las garantías hasta el momento en que se adelanten los trámites de liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto anteriormente citado.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes de limitación de la convocatoria deben ser enviadas a la Defensoría del Pueblo dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Las Mipyme nacionales que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es susceptible de ser limitado a Mipyme,

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 06
			Vigencia desde: 16/09/2022

previo cumplimiento de las condiciones previstas en las normas anteriormente anotadas, toda vez que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido.

Ahora bien, la condición de Mipyme nacional deberá demostrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para acreditar esta condición, los proponentes podrán aportar copia del Registro Único de Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que se trate de consorcios, o uniones temporales, cada uno de los ingredientes deberá acreditar su condición de Mipyme nacional, aportando los requisitos señalados anteriormente. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal

13. ACUERDOS COMERCIALES


Acuerdos Comerciales y ¿Vigente? Comunidad Andina		Entidad Cubierta	Est Valor proceso contratación superior umbral Acuerdo comercial	Excepción Aplicable Proceso Contratación	Proceso Contratación cubierto por Acuerdo Comercial	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del N		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para la renovación de las licencias, el plazo de ejecución será máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: La vigencia de cada una de las licencias forenses será por un año contado a partir de la renovación de las

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06
		Vigencia desde: 16/09/2022

licencias, termino en el cual el contratista deberá garantizar el soporte técnico, liberación de actualizaciones y demás servicios conexos a la licencia.

15.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Laboratorio Forense de Evidencia Digital Nivel Central, ubicado en la calle 55 número 10-32, Bloque C primer piso, Bogotá, D.C.

16.SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de NANCY JUDITH ALBARRACÍN RODRIGUÉZ, Profesional Coordinadora del Grupo de Investigación para la Defensa o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.

17. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015.



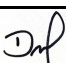
De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto contractual y las obligaciones del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato, la entidad considera que para el caso particular de los bienes y servicios conexos objeto de adquisición, no es aplicable al presente proceso el requerimiento relacionado con la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación ni sujetos de especial protección constitucional como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



LAURA PAMELA RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (E)

Anexo: Documentos descritos en el Instructivo para radicación de procesos contractuales Código CO-IO2, numeral 2.2.9. pág.12.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Sandra M Cuenca L		19/11/2025
Aprobó	Nancy J Albarracín		12/11/2025
Proyectó	Diana Reinoso		11/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norm disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.